

reúne o ha perdido, alguno de los requisitos generales o específicos exigidos en la convocatoria.

c) Se produzcan renunciaciones durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar, que se establezca en los correspondientes planes de estudios.

3. Alcanzada la fecha de ingreso en los centros docentes militares de formación que proceda, según lo establecido en los párrafos anteriores, se extingue cualquier otro derecho derivado del proceso selectivo.

## ANEXO I

### Valoración del concurso para la forma de ingreso directo sin exigencia de titulación universitaria

La valoración del concurso se obtendrá de la nota de admisión aplicando las siguientes fórmulas, que incluyen, en función de la procedencia, las notas de admisión empleadas en la adjudicación de plazas cuando se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los que se determine en la normativa por la que se regule las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

#### 1. Fórmulas:

a) Aspirantes en posesión del título de bachiller con la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias.

$$\text{Puntuación final del concurso} = 0,6 * \text{NMB} + 0,4 * \text{CFG} + a * \text{M1} + b * \text{M2} + \text{VMM}$$

b) Aspirantes con prueba de acceso a las enseñanzas universitarias superada según normativas anteriores.

$$\text{Puntuación final del concurso} = \text{CDA} + a * \text{M1} + b * \text{M2} + \text{VMM}$$

c) Aspirantes procedentes de otros sistemas educativos a los que hace referencia el capítulo III del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

$$\text{Puntuación final del concurso} = \text{CACRED} + a * \text{M1} + b * \text{M2} + \text{VMM}$$

d) Aspirantes con el título de técnico superior de formación profesional.

$$\text{Puntuación final del concurso} = \text{NMC} + a * \text{M1} + b * \text{M2} + \text{VMM}$$

#### 2. Leyenda:

NMB: Nota media del bachillerato.

CFG: Calificación de la fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

CDA: Calificación definitiva de la prueba de acceso anterior a la establecida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

CACRED: Calificación de credencial. Se obtendrá de la forma que determina el artículo 20 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

NMC: nota media del ciclo formativo.

M1, M2: Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

a, b: parámetros de ponderación de las materias de la fase específica. Su valor se establece en 0,1. El Subsecretario de Defensa podrá elevar dicho parámetro, hasta 0,2, en aquellas que considere más idóneas para seguir con éxito los planes de estudios correspondientes, en cuyo caso, se deberán hacer públicos los valores, y las materias

seleccionadas antes del 31 de marzo del año anterior al de realización de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en Medicina.

VMM (Valoración de los méritos militares): 0,025 puntos/mes servido como militar de carrera, militar de complemento o militar de tropa y marinería ó 0,01 puntos/mes desde que se tiene la condición de reservista voluntario. Para los cálculos de tiempo se considerarán meses completos, despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en el plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima de este sumando no podrá sobrepasar los 0,5 puntos.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en la fase de concurso oscilará entre 12,5 puntos y 14,5 puntos, dependiendo de los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

## ANEXO II

### Valoración del concurso para la forma de ingreso por promoción para cambio de escala y de cuerpo sin exigencia de titulación universitaria

	Puntos	Observaciones
1. <i>Méritos militares</i>		
a) Tiempo de servicios.	0,05/mes	Se considerarán meses completos. La puntuación no podrá superar los 3 puntos. Se comenzará a contabilizar a partir del segundo año.
	0,02/mes	Como Reservista Voluntario. Se considerarán meses completos. La puntuación no podrá superar 1,2 puntos.
		La puntuación máxima en este apartado a) no podrá superar los 4 puntos, despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
b) Tiempo en operaciones en el extranjero y misiones para el mantenimiento de la paz.	0,50/mes	Se considerarán meses completos, despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No podrá superar los 5 puntos.
c) Recompensas militares:	Por cada una	La puntuación máxima en este apartado c) no podrá superar los 15 puntos.
Cruz Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo.	6,5	
Con distintivo azul o amarillo.	5	
Con distintivo blanco.	4	
Distinguido en la Orden General.	3	
Mención honorífica.	1	Las menciones honoríficas no computarán cuando hayan supuesto la obtención de una Cruz por acumulación.
Felicitaciones individuales anotadas en el apartado «Felicitaciones recibidas por el personal» de la hoja de servicios.	0,5	Código «FE» del Sistema de Información del Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF).
Condecoraciones militares extranjeras (mérito individual en conflictos armados).	5	
Condecoraciones extranjeras.	1	La del mérito individual en conflictos armados no se valorará.
d) Recompensas de la Guardia Civil:		La puntuación máxima del apartado d) no podrá superar los 4 puntos.
Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito.	4	
Cruz de plata de la Orden del Mérito.	3	
Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito.	2	

	Puntos	Observaciones
e) Informes personales de calificación.		<p>Se valorará la nota global de las calificaciones de los dos últimos años o, en su defecto, las dos últimas disponibles. La puntuación se obtendrá de su media aritmética aplicando la siguiente tabla de equivalencias:</p> <p>Por cada «A»: 9,5 puntos; «B»: 8,5 puntos; «C»: 7,5 puntos; «D»: 6,5 puntos; «E»: 4 puntos.</p> <p>Si por razones justificadas solamente se dispusiera de una sola calificación, se tomará la nota global de ésta.</p> <p>El resultado final se multiplicará por 2, no pudiendo superarse los 19 puntos.</p> <p>Lo indicado anteriormente no será de aplicación a aquellos aspirantes que, en alguno de los informes, tengan cinco o más valoraciones con «E»; en este caso, se restarán 10 puntos a la puntuación obtenida en los méritos militares.</p> <p>De obtenerse una calificación negativa, a efectos de cómputo, se considerará de cero. En el caso de aportar algún informe con calificaciones numéricas, el resultado obtenido, se adaptará a una escala comprendida entre 4 y 9,5 puntos.</p>
Puntuación máxima méritos militares (VMM).		La puntuación máxima que se puede obtener tras la valoración de los méritos militares es de 47 puntos.
<b>2. Méritos académicos</b>		
<p>a) Idiomas:</p> <p>En el idioma inglés:</p> <p>0,75 puntos por cada grado de conocimiento superior a 2 no pudiendo superar los 6 puntos.</p> <p>En un segundo idioma de los declarados de interés para las Fuerzas Armadas. Sólo se valorará uno de los siguientes apartados:</p> <p>Certificado oficial de nivel C1: 2 puntos.</p> <p>Licenciado o graduado en Filología del idioma que se trate: 2 puntos.</p> <p>Licenciado o graduado en traducción e interpretación en el primer idioma extranjero cuando este coincida con el que se valora: 2 puntos.</p> <p>SLP 3.3.3.3 o superior: 2 puntos.</p> <p>Certificado oficial nivel avanzado: 1 punto.</p> <p>SLP 2.2.2.2 o superior: 1 punto.</p>		<p>Se contabilizarán, como máximo, dos certificados o perfiles correspondientes a distintos idiomas, de los cuales uno de ellos ha de ser de inglés. No se valorará el certificado oficial de los niveles básico e intermedio, ni un perfil lingüístico con algún rasgo inferior a 2. La puntuación en este apartado no podrá sobrepasar los 8 puntos.</p>
b) Acceso a las enseñanzas universitarias.	Entre 1 y 2 puntos	<p>Se considerará la calificación obtenida dividida por 5 en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· La fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado.</li> <li>· La prueba de acceso a la universidad por normativas anteriores a la establecida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.</li> <li>· La credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.</li> <li>· La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</li> <li>· La nota media del ciclo formativo en el caso de aportar una titulación de técnico superior.</li> </ul>
c) Títulos de técnico del sistema educativo general y títulos de técnico militar.	2 o 4 puntos	<p>Los títulos deberán tener carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de pertenecer a la familia profesional de Sanidad se multiplicará por 2. Sólo se valorará un título.</p>
d) Títulos de técnico superior del sistema educativo general.	3 o 6 puntos	<p>Los títulos deberán tener carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto los que en su caso se exigieron para el ingreso o para el acceso a la escala, que no se considerarán. En el caso de pertenecer a la familia profesional de Sanidad se multiplicará por 2. Sólo se valorará un título.</p>

	Puntos	Observaciones
e) Títulos de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico del sistema educativo general.	4 o 8 puntos	<p>Los títulos deberán tener carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto los que en su caso se exigieron para el ingreso o para el acceso a la escala, que no se considerarán.</p> <p>En el caso de pertenecer a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud se multiplicará por 2.</p> <p>Para la forma de ingreso por cambio de escala desde la de oficiales enfermeros a la de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad a los títulos de diplomado en enfermería se les aplicará lo siguiente:</p> <p>Para el cálculo se empleará la siguiente tabla de equivalencias: Aprobado multiplicará por 6; Notable multiplicará por 8; y Sobresaliente multiplicará por 9, cada Matrícula de honor, multiplicará por diez. En el caso de aportar calificaciones numéricas, se considerará aprobado calificaciones entre 5 y 6,9, notable entre 7 y 8,9, y sobresaliente entre 9 y 9,9.</p> <p>La media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales.</p> <p>En planes de estudios no estructurados en créditos la valoración se calculará por la suma de las asignaturas, multiplicando cada una de ellas por el valor de la calificación obtenida, dividida por el número total de asignaturas.</p> <p>La puntuación máxima que se puede para esta forma de ingreso es de 10 puntos.</p> <p>Sólo se valorará un título.</p>
f) Títulos de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o de Graduado.	5 o 10 puntos	<p>Los títulos deberán tener carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto los que en su caso se exigieron para el ingreso o para el acceso a la escala, que no se considerarán.</p> <p>Si el título pertenece a la rama de conocimiento de «Ciencias de la Salud», se multiplicará por 2. La puntuación máxima que se puede obtener es de 10 puntos.</p> <p>En el caso de la forma de ingreso por cambio de escala desde la de oficiales enfermeros a la de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad a los títulos de graduado en enfermería se les aplicará lo siguiente:</p> <p>Para el cálculo se empleará la siguiente tabla de equivalencias: Aprobado multiplicará por 6; Notable multiplicará por 8; y Sobresaliente multiplicará por 9, cada Matrícula de honor, multiplicará por diez. En el caso de aportar calificaciones numéricas, se considerará aprobado calificaciones entre 5 y 6,9, notable entre 7 y 8,9, y sobresaliente entre 9 y 9,9.</p> <p>La media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales.</p> <p>La puntuación máxima que se puede obtener para esta forma de ingreso es de 10 puntos.</p> <p>Sólo se valorará un título.</p> <p>Las opciones c), d), e) y f), se anulan entre sí, pudiendo sólo puntuar por una de ellas.</p>
g) Cualquier Título de Máster.	Entre 2 y 4 puntos	<p>Los títulos deberán tener carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.</p> <p>Si el título está vinculado con la rama de conocimiento de «Ciencias de la Salud», se multiplicará por 2. La puntuación máxima que se puede obtener es de 4 puntos.</p> <p>Sólo se valorará un título.</p>

	Puntos	Observaciones
h) Valoración de los créditos adquiridos correspondientes a las titulaciones de Licenciado o Graduado en Medicina.(VCA).		Por cada ECTS superado con matrícula de honor 0,1 puntos. Por cada crédito superado con matrícula de honor: 0,075 puntos. Por cada ECTS superado con sobresaliente: 0,090 puntos Por cada crédito superado con sobresaliente: 0,067 puntos. Por cada ECTS superado con notable: 0,075 puntos Por cada crédito superado con notable: 0,056 puntos. Por cada ECTS superado con aprobado: 0,060 puntos Por cada crédito superado con aprobado: 0,045 puntos. Se considerará sobresaliente puntuaciones entre 9 y 9,9 puntos, notable entre 7 y 8,9 puntos y, aprobado entre 5 y 6,9 puntos. La puntuación máxima que se puede obtener por VCA es de 12 puntos.
Puntuación máxima méritos académicos (VMA).		La puntuación máxima que se puede obtener es de 36 puntos.

La puntuación final del concurso se obtendrá tras aplicar la siguiente fórmula:

$$PFC = VMM/2 + VMA$$

Siendo 59,50 puntos la máxima que se podrá obtener en la fase de concurso.

en donde:

PFC = Puntuación final del concurso.

VMM = Valoración méritos militares.

VMA = Valoración méritos académicos.